



Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

cefp / 001 / 2012

Proceso Legislativo

Paquete Económico 2012

CEFP

Enero 2012

Etapas del Proceso Legislativo en Materia Económica

I. Iniciativa

V. Promulgación

II. Discusión

VI. Publicación

III. Aprobación

VII. Iniciación

IV. Sanción

I. Iniciativa

El derecho de Iniciar Leyes o Decretos corresponde a:

- Presidente de la República
- Diputados y senadores
- A las legislaturas de los Estados

(Art. 71 CPEUM)

I. Iniciativa

La formación de leyes y decretos puede iniciarse indistintamente en cualquiera de las dos Cámaras con excepción de:

- Empréstitos
- Contribuciones o impuestos
- Reclutamiento de tropas

Los cuales deberán discutirse primero en la Cámara de Diputados.

(Art. 72, Inciso H CPEUM)

I. Iniciativa

Derecho de iniciar Leyes o Decretos

Presidente de la República

Congreso de la Unión

Legislaturas de los Estados

Cámara de Senadores

Cámara de Diputados

Deberán discutirse primero
en Cámara de Diputados.



- Empréstitos
- Contribuciones o impuestos
- Reclutamiento de tropas

(Art. 71 y 72, inciso H CPEUM)

Etapas del Proceso Legislativo en Materia Económica

I. Iniciativa

II. Discusión

III. Aprobación

IV. Sanción

V. Promulgación

VI. Publicación

VII. Iniciación

Discusión

Todo proyecto de Ley o Decreto deberá discutirse en ambas cámaras, indistintamente de cual sea la de origen y revisora, excepto cuando sea exclusiva de alguna de las cámaras.

(Art. 72 CPEUM)

Discusión

Las Leyes o Decretos en materia de ingresos son discutidos por los integrantes de la Comisión de Hacienda y Crédito Público de ambas cámaras.

En la Cámara de Diputados las comisiones tendrán 30 integrantes, sin embargo la Comisión de Hacienda y Crédito Público podrá tener más de 30 miembros para que los grupos parlamentarios no pierdan su representación en ella.

En la Cámara de Senadores las comisiones se integran hasta por 15 integrantes.

(Art. 43 y 104 Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.)

Discusión

Los proyectos de Ley o Decreto deberán discutirse en ambas cámaras, excepto cuando sea exclusiva de alguna de ellas.

Las Leyes o Decretos en materia de ingresos son discutidos por los integrantes de la Comisión de Hacienda y Crédito Público de ambas cámaras.

Cámara de Diputados

Las comisiones tendrán 30 integrantes.

La Comisión de Hacienda y Crédito Público podrá tener mas de 30 miembros para que los grupos parlamentarios no pierdan su representación en ella.

Cámara de Senadores

Las comisiones se integran hasta por 15 integrantes.

(Art. 43 y 104 Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.)

Etapas del Proceso Legislativo en Materia Económica

I. Iniciativa

V. Promulgación

II. Discusión

VI. Publicación

III. Aprobación

VII. Iniciación

IV. Sanción

Aprobación

- **Nominales.** El legislador pronuncia el sentido del voto mediante sistema electrónico. Las votaciones serán nominales para aprobar proyectos de ley o decreto, ya sea en lo general o en lo particular.
- **Económicas.** Los legisladores manifiestan a mano alzada el sentido de su voto.
- **Por cédula.** Los legisladores son llamados en orden alfabético por la Secretaría para pasar a depositarla en un ánfora el sentido de su voto.

Se llevan a cabo para elegir personas, por ejemplo, a los integrantes de la Mesa Directiva o a los legisladores que integrarán la Comisión Permanente.

Para el efecto, se distribuyen cédulas con los nombres de los aspirantes a ocupar el o los cargos.

(Art. 147, 150 y 153 Reglamento Para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos)

Aprobación

Existen tres tipos de votaciones

Nominales

El legislador pronuncia el sentido del voto mediante sistema electrónico.

- Aprobar proyectos de ley o decreto.

Económicas

Los legisladores manifiestan a mano alzada el sentido de su voto.

Por cédula

Los legisladores son llamados en orden alfabético por la Secretaría para pasar a depositarla en un ánfora el sentido de su voto.

- Elegir a los integrantes de la Mesa Directiva .
- Elegir legisladores que integrarán la Comisión Permanente.

(Art. 147, 150 y 153 Reglamento Para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos)

Etapas del Proceso Legislativo en Materia Económica

I. Iniciativa

V. Promulgación

II. Discusión

VI. Publicación

III. Aprobación

VII. Iniciación

IV. Sanción

Sanción

Se da este nombre a la aceptación de una iniciativa por el Poder Ejecutivo.

La sanción debe ser posterior a la aprobación del proyecto por las Cámaras.

El Presidente de la República puede negar su sanción a un proyecto ya admitido por el Congreso (derecho de veto).

(Art. 72, Incisos A, B y C CPEUM)

Sanción

Se da este nombre a la aceptación de una iniciativa por el Poder Ejecutivo.

La sanción debe ser posterior a la aprobación del proyecto por las Cámaras.

El Presidente de la República puede negar su sanción a un proyecto ya admitido por el Congreso (derecho de veto).

(Art. 72, Incisos A, B y C CPEUM)

Etapas del Proceso Legislativo en Materia Económica

I. Iniciativa

V. Promulgación

II. Discusión

VI. Publicación

III. Aprobación

VII. Iniciación

IV. Sanción

Promulgación

Promulgación

El Ejecutivo aprueba con su firma y autoridad que se han cumplido las formalidades anteriores, y ordena su publicación.

“Publíquese y dése el debido cumplimiento”

Publicación

Medio idóneo para el conocimiento de la Ley a quienes deban cumplirla.

- Diario Oficial de la Federación

Promulgación y publicación

“Publíquese y dese el debido cumplimiento”

Promulgación

Publicación

Diario Oficial de la Federación

Etapas del Proceso Legislativo en Materia Económica

I. Iniciativa

V. Promulgación

II. Discusión

VI. Publicación

III. Aprobación

VII. Iniciación

IV. Sanción

Iniciación

- **Sucesivo**

Surtirán sus efectos 3 días después de su publicación y un día más por 40 Km. de distancia del lugar de su publicación.

- **Sincrónico**

Entrará en vigor en el momento en que sea señalada en el cuerpo de la ley.

Iniciación

3 días después de su publicación y un día más por cada 40 Km. de distancia del lugar de su publicación.

Sucesivo

Sincrónico

En el momento en que sea señalada en el cuerpo de la ley.

Calendario Fiscal

Fecha Límite	Proceso
1 abr	SHCP envía al Congreso un documento con Tendencias Económicas.
30 jun	Ejecutivo envía a la Cámara de Diputados la estructura programática a emplear en el PEF.
8 sep	Ejecutivo deberá enviar el paquete económico.
20 oct	Diputados aprueban la LIF.
31 oct	Senadores aprueban la LIF.
15 nov	Diputados aprueban el PEF.
20 días después	Publicarse en el DOF
20 días después	Ejecutivo envía a los Diputados los tomos y anexos del PEF con las modificaciones respectivas

Fuente: Art. 42 LFPRH Publicación en el DOF el 30 Mar 06.

I. Iniciativa

El Ejecutivo Federal envió al H. Congreso de la Unión –El 8 de septiembre de 2011– el paquete económico correspondiente al ejercicio fiscal 2012:

- 1) Criterios Generales de Política Económica
- 2) Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación
- 3) Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación
- 4) Informe sobre el uso de facultades en materia arancelaria
- 5) Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos
- 6) Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación
- 7) Iniciativa que reforma diversos artículos del “Decreto por el que se reforman, adicionan, derogan y abrogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal , de la Ley del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos y de la Ley del IEPS”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2007

Ley de Ingresos de la Federación 2012

Iniciativa: 8 sept 2011
Ejecutivo Federal



Comisión de Hacienda y
Crédito Público de la
Cámara de Diputados.



Publicado en el Diario
Oficial de la Federación.
16 nov 2011

Aprobada con 328 votos
en pro, 68 en contra y 9
abstenciones. 20 oct 2011



Aprobada con 72 votos
en pro, 11 en contra y 1
abstención. 27 oct 2011



Comisión de Hacienda y
Crédito Público de la
Cámara de Senadores.



**Comparativo entre la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación 2012
y la Ley de Ingresos de la Federación 2012**
(Millones de pesos)

Conceptos	2012		Diferencia
	Proyecto	Aprobado	
A. INGRESOS DEL GOBIERNO FEDERAL	2,303,346.6	2,313,614.2	10,267.6
I. Impuestos:	1,464,799.3	1,466,179.6	1,380.3
II. Contribuciones de mejoras:	23.0	23.0	0.0
III. Derechos:	780,218.6	789,105.9	8,887.3
IV. Contribuciones no comprendidas en las fracciones precedentes causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o de pago.	1,120.3	1,120.3	0.0
V. Productos:	3,850.3	3,850.3	0.0
VI. Aprovechamientos:	53,335.1	53,335.1	0.0
B. INGRESOS DE ORGANISMOS Y EMPRESAS	978,629.6	996,435.1	17,805.5
I. Ingresos de organismos y empresas:	787,218.7	805,024.2	17,805.5
II. Aportaciones de seguridad social:	191,410.9	191,410.9	0.0
C. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	365,930.9	396,872.9	30,942.0
I. Endeudamiento neto del Gobierno Federal:	365,032.6	413,780.1	48,747.5
II. Otros financiamientos:	27,986.4	27,986.4	0.0
III. Déficit de organismos y empresas de control directo.	-27,088.1	-44,893.6	-17,805.5
TOTAL	3,647,907.1	3,706,922.2	59,015.1

Fuente: Elaborado con datos de la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación 2012 y Ley de Ingresos de la Federación 2012.

Ley de Ingresos de la Federación 2012

Ingresos adicionales entre la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación 2012 y la Ley de Ingresos de la Federación 2012

(millones de pesos)

Impactos

Déficit de 0.2 a 0.4%	30,900.0
Tipo de cambio de 12.2 a 12.8 pesos por dólar	21,000.0
Plataforma de producción de 2,550 a 2,560 mdb	3,400.0
Eficiencia recaudatoria	3,630.0
Crecimiento del PIB de 3.5 a 3.3%.	85.1
Total de ingresos adicionales	59,015.1

Fuente: Elaborado con datos del Dictamen de Ley de Ingresos de la Federación 2012.

Reformas a la Ley Federal de Derechos

Iniciativa: 8 sept 2011
Ejecutivo Federal



Comisión de Hacienda y
Crédito Público de la
Cámara de Diputados.



Publicado en el Diario
Oficial de la Federación.
12 dic 2011

Aprobada con 301 votos
en pro, 59 en contra y 4
abstenciones. 20 oct 2011



Aprobada con 78 votos
en pro y 2 en contra.
27 oct 2011



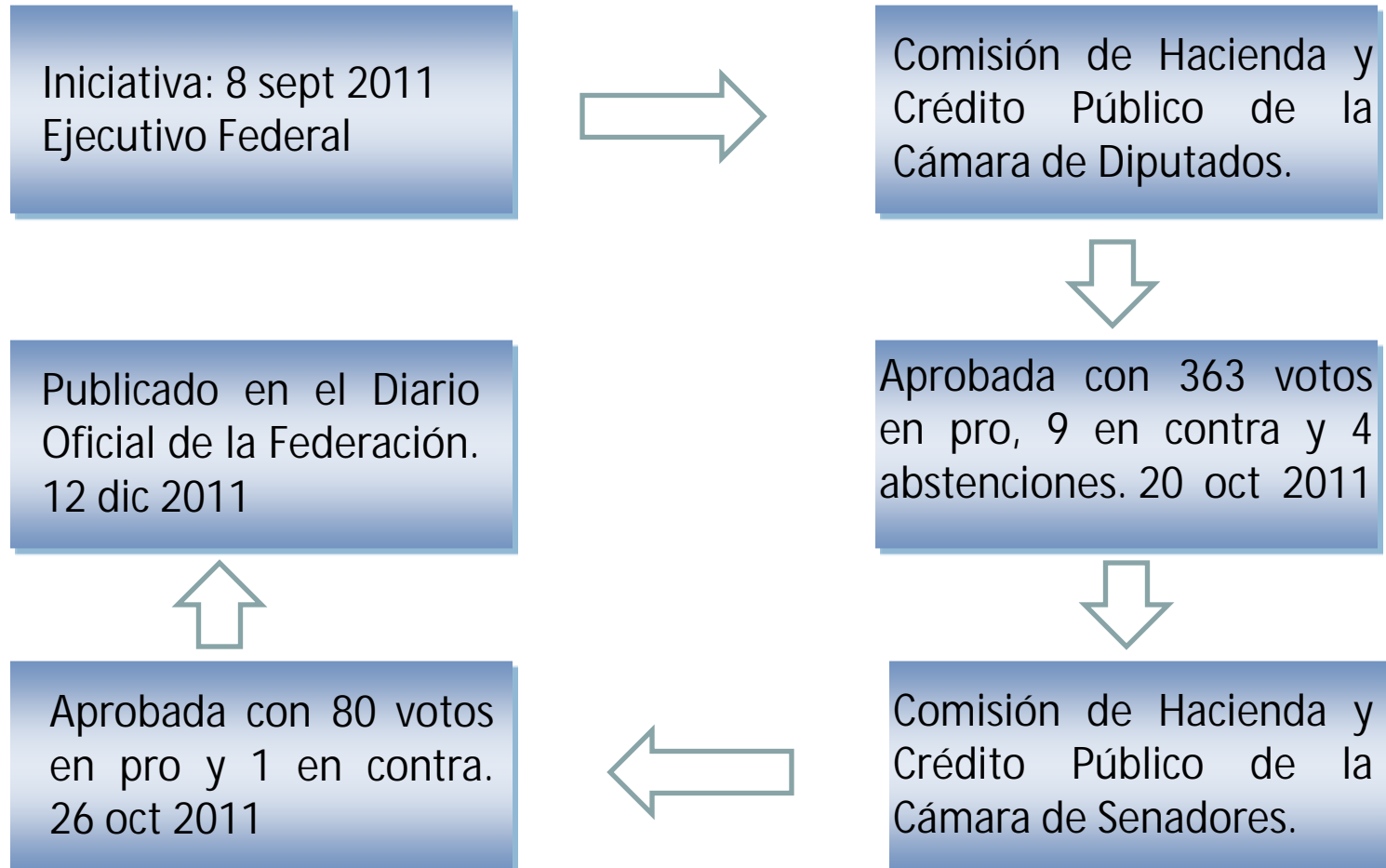
Comisión de Hacienda y
Crédito Público de la
Cámara de Senadores.



Reformas a la Ley Federal de Derechos

- **Simplificación fiscal.** Se derogan 140 cuotas de derechos, con un sacrificio recaudatorio marginal en las finanzas públicas, destacan:
- **Cinematografía.** Eliminación del derecho por la expedición del certificado de origen y la autorización del doblaje de películas al español.
- **Autotransporte Federal.** Eliminación del derecho de refrendo de la licencia para conducir.
- **Reforma Agraria.** Eliminación del derecho relacionados con la apertura y el depósito de la lista de sucesión, la expedición de la constancia a cargo del Registro Agrario Nacional.

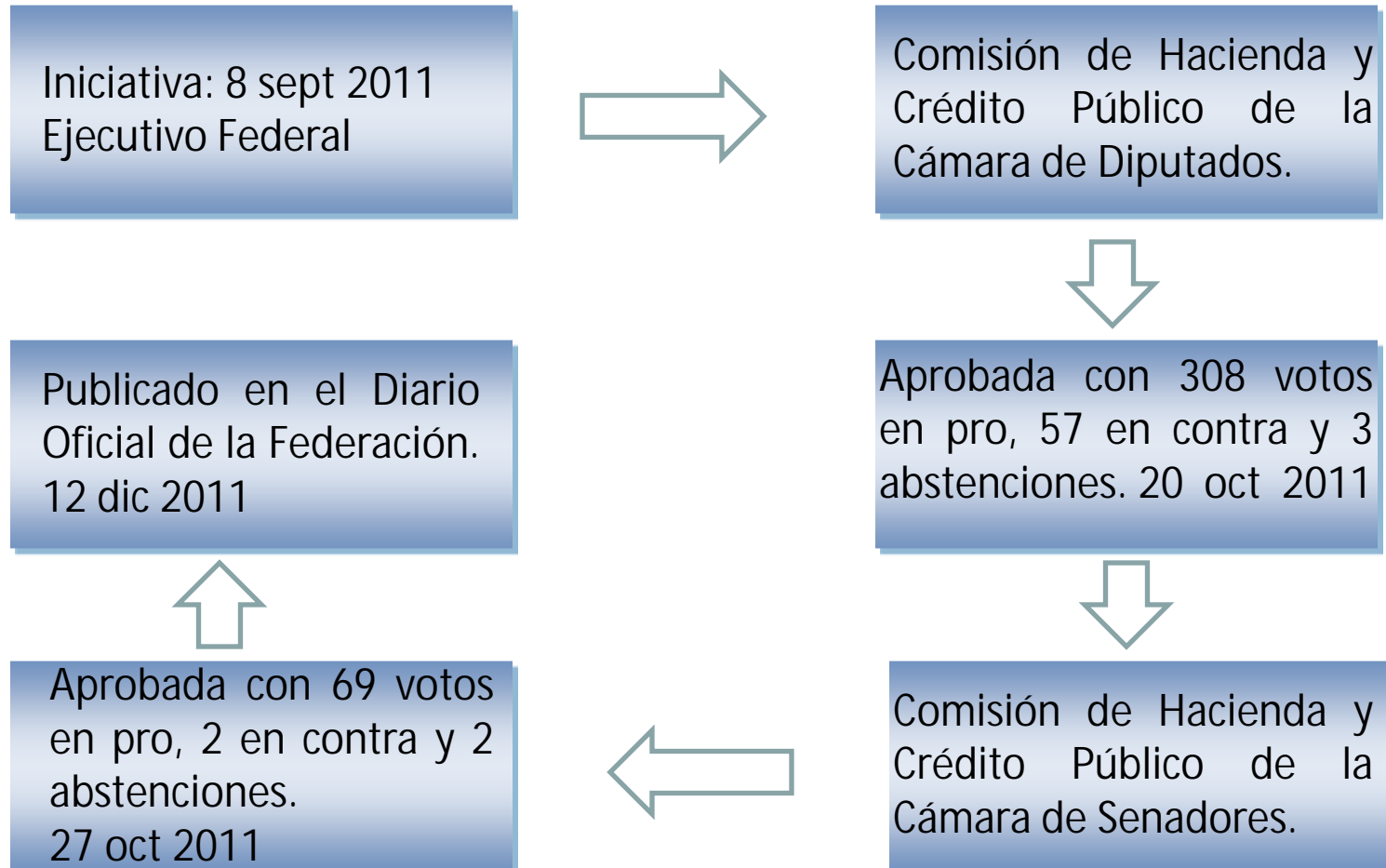
Reformas al Código Fiscal de la Federación



Reformas al Código Fiscal de la Federación

- **INPC.** INEGI autoridad competente para calcular y publicar el INPC, antes BANXICO.
- **Devoluciones.** Depósitos en cuenta bancaria del contribuyente como único medio para las devoluciones, antes cheques y certificados.
- **Comprobantes fiscales.** Se simplifica y sistematiza la regulación en materia de comprobantes.
- **Delito de defraudación fiscal.** Omitir presentar por más de doce meses las declaraciones que tengan carácter de definitivas.

Reformas Ley de Coordinación Fiscal, IEPS y Tenencia



Reformas Ley de Coordinación Fiscal, IEPS y Tenencia

- **Cuota estatal a la gasolina.** A partir del primero de enero de 2015 se eliminará el cobro de los 9/11 de la cuota a la venta final de gasolina y diesel, el remanente de los 2/11 continuará destinándose al Fondo de Compensación para las 10 entidades federativas con menor PIB per cápita no minero y no petrolero.
(Ley de Coordinación Fiscal y Ley del IEPS)
- **Tenencia.** Se abroga la Ley Federal del Impuesto Sobre Tenencia y Uso de Vehículos, quedando la potestad en las entidades federativas.

Presupuesto de Egresos de la Federación 2012

Iniciativa: 8 sept 2011
Ejecutivo Federal



Comisión de Presupuesto
y Cuenta Pública de la
Cámara de Diputados.



Publicado en el Diario
Oficial de la Federación.
12 dic 2011



Aprobada con 425 votos
en pro, 27 en contra y 5
abstenciones. 15 nov 2011

Proyecto de PEF y PEF 2012 - Clasificación Administrativa

(Millones de pesos)

Conceptos	2012		Diferencia
	Proyecto	Aprobado	
Gasto Neto Devengado del Sector Público Presupuestario	3,647,907.1	3,706,922.2	59,015.1
Gasto Programable del Sector Público Presupuestario	2,800,216.1	2,869,583.1	69,367.0
Gasto Programable del Gobierno Federal	1,896,658.6	1,966,025.6	69,367.0
Ramos Autónomos	74,054.2	69,804.2	-4,250.0
Ramos Administrativos	883,407.2	932,139.5	48,732.3
Ramo 32 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa ¹	1,915.9	2,065.9	150.0
Ramo 40 Información Nacional Estadística y Geográfica ¹	4,926.6	4,931.6	5.0
Ramos Generales	932,354.7	957,084.4	24,729.7
Gasto Programable de las Entidades de Control	1,233,650.2	1,232,250.2	-1,400.0
Gasto No programable	847,691.0	837,339.2	-10,351.8
Menos			
Cuotas al ISSSTE, Subsidios y Transferencias a Entidades de Control Presupuestario Directo	330,092.7	328,692.7	-1,400.0

¹ Los recursos del Ramo 40 Información Nacional Estadística y Geográfica y el Ramo 32 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se incluyen directamente en el Gasto Programable del Gobierno Federal.

FUENTE: Elaborado por el CEFPR con datos del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2012 y Presupuesto de Egresos de la Federación.



Centro de Estudios de las Finanzas Públicas
H. Cámara de Diputados
www.cefp.gob.mx

Director General: Mtro. Luis Antonio Ramírez Pineda

Director de Área: Mtro. Miguel Ángel Díaz Pérez

Elaboró: Juan Montes Quintero y Eduardo Licea Arellano